

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Ayuntamiento de Barcelona. Subasta de obras.	2986
Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Anulación de concurso.	2984	Ayuntamiento de Benissa (Alicante). Concurso para contratar la adquisición de un camión-furgón.	2986
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria). Subasta de maderas.	2987
Caja Postal. Rectificación del tipo de licitación de concurso-subasta.	2984	Ayuntamiento de Condemios de Abajo (Guadalajara). Subasta de un aprovechamiento forestal.	2987
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION		Ayuntamiento de Condemios de Arriba (Guadalajara). Subastas de aprovechamientos forestales.	2988
Dirección General de Programación Económica y Servicios. Adjudicación para contratación de equipamiento e instalación de quirófanos del Hospital Clínico.	2984	Ayuntamiento de Jávea (Alicante). Concurso de obras.	2988
Universidad de Extremadura. Adjudicación de los servicios de limpieza.	2984	Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres (Burgos). Subasta de maderas.	2988
Universidad de Santiago. Concurso para adquisición de una instalación radiológica.	2985	Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Concurso para adquisición de vehículos.	2988
ADMINISTRACION LOCAL		Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Concurso para adquisición de papeleras.	2989
Diputación Provincial de Almería. Subasta de obras.	2985	Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Subastas de obras.	2989
Diputación Provincial de Málaga. Subasta de parcelas.	2985	Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). Subasta de un lote de eucaliptos.	2991
Diputación Provincial de Pontevedra. Concurso-subasta de obras.	2985	Ayuntamiento de Rialp (Lérida). Subasta de un aprovechamiento forestal.	2991
Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid). Concurso para contratar el servicio de recaudación municipal.	2986	Ayuntamiento de Valencia. Concurso para contratar la instalación de alumbrado público.	2992
		Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante). Subastas de obras.	2992
		Mancomunidad de los Ayuntamientos de Anguiano, Matute y Tobía (Logroño). Subasta de aprovechamientos forestales.	2993

Otros anuncios

(Páginas 2993 a 3006)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3009 *ORDEN de 7 de febrero de 1981 por la que se declaran días de luto oficial por la muerte de Su Majestad la Reina Doña Federica de Grecia.*

Excelentísimos señores:

Como testimonio de la condolencia de la Nación española ante el fallecimiento de Su Majestad la Reina Doña Federica de Grecia, madre de Su Majestad la Reina de España, Doña Sofía, el Gobierno ha acordado declarar días de luto oficial el 9, 10 y 11 del presente mes. Durante ellos, la bandera de España ondeará a media asta en todos los edificios públicos y buques de la Armada.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de febrero de 1981.

ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. ...

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

3010 *ACUERDO de 11 de junio de 1980 entre el Gobierno de la República Popular de Angola y el Gobierno del Reino de España y anexos, firmado en Luanda.*

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE ANGOLA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA EN EL SECTOR DE LA PESCA MARITIMA

El Gobierno de la República Popular de Angola y el Gobierno del Reino de España.

Considerando las buenas relaciones que existen entre la República Popular de Angola y el Reino de España.

Considerando el interés común en materia de gestión racional, de conservación y de una óptima utilización de los recursos vivos marinos.

Considerando que el Gobierno de la República Popular de Angola ejerce soberanía en su mar territorial y derechos exclu-

sivos de pesca y jurisdicción exclusiva en materia de pesca en las zonas de alta mar adyacentes al territorio angoleño hasta una distancia de 200 millas medidas a partir de la línea de base.

Decididos a reforzar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación recíproca y de respeto por los intereses mutuos acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los principios y las reglas que han de regular la cooperación entre los dos países en el dominio de la pesca marítima.

ARTICULO 2

1. Las Partes contratantes acuerdan colaborar en la elaboración y ejecución de proyectos y programas con vistas a la exploración racional de los recursos biológicos en las aguas jurisdiccionales de la República Popular de Angola.

2. A este efecto, y sin perjuicio de otras formas posibles de cooperación, las dos partes acuerdan:

a) Coordinar esfuerzos y programas de sus instituciones de investigación sobre cuestiones, de interés mutuo, que serán periódicamente definidas.

b) Organizar seminarios, coloquios y otras reuniones de carácter científico y técnico.

ARTICULO 3

1. Las Partes contratantes acuerdan que la mejora de la formación técnica y de los conocimientos de las personas afectas al sector pesquero constituye un elemento esencial para el éxito de su cooperación.

2. En este sentido, el Gobierno español pondrá anualmente a disposición del Gobierno de la República Popular de Angola un número de becas con vistas a la formación, en el Reino de España, de ciudadanos angoleños en las diferentes especialidades científicas, técnicas y económicas relacionadas con el sector de la pesca, en las condiciones y modalidades establecidas en el anexo I del presente Acuerdo del que es parte integrante.

ARTICULO 4

Las Partes contratantes se consultarán tanto en el plano bilateral como en el seno de Organismos internacionales, con el fin de reforzar, en la medida posible, la cooperación internacional con vistas a la salvaguardia y a la defensa de los respectivos intereses haliéuticos.